CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CM-023– 2026

CONTRATISTA: **YESSICA KATHERINE PIAY OSPINA**

VALOR: $ 11.050.000

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FRENTE A LAS NECESIDADES, A TRAVES DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA DE 2026.**

DURACIÓN: Seis (06) meses nueve (9) días

INICIACIÓN: 22 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos **ALBA STELLA ANACONA ORTIZ**, mayor de edad vecina de Guadalajara de Buga, identificada con la cédula de ciudadanía 38.862.629 expedida en la Ciudad de Buga, en su condición de presidente de la Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga identificado con NIT. 815.003.377-1, según consta en acta de posesión nro. 383 del 2 de enero de 2026, actuando en nombre y representación de la misma Corporación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, así como el Acuerdo Municipal 027 de 2025, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y la señora **YESSICA KATHERINE PIAY OSPINA**, mayor de edad, vecino de Guadalajara de Buga, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.115.069.759 expedida en Buga, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la liquidación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CM-023 – 2026, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Se firmo entre las partes el contrato de prestación de servicios No. 023-2026 con fecha 22 de enero de 2026, con una duración de Seis (06) meses nueve (9) días, con el objeto de que la Contratista colocará al servicio del Concejo, toda la capacidad normal de trabajo para el desempeño de las actividades como contratista y Desempeñar las actividades propias del oficio mencionado; las cuales consisten en:

1. Realizar de primera mano Atención al ciudadano: Orientar y atender los requerimientos de los ciudadanos a través de los canales de atención dispuestos por la entidad en el primer nivel de servicio.
2. Conocer los procedimientos internos establecidos para todos los momentos de relación del ciudadano con la entidad en el primer nivel de servicio (entrega de información pública, atención de trámites y otros procedimientos, rendición de cuentas y participación ciudadana) – (Orientación al usuario y al ciudadano Desarrollo de la empatía)

3. Orientar al ciudadano en todos los momentos de relación con la entidad en el primer nivel de servicio (entrega de información pública, atención de trámites y otros procedimientos, rendición de cuentas y participación ciudadana)
4. Apoyar en los espacios de participación ciudadana en la gestión institucional
5. Atender e informar de manera prioritaria a los grupos de interés (Grupos de indígenas, grupos étnicos, minoritario, afrocolombianos, rom, gremios, Niños, niñas y adolescentes, población en situación de vulnerabilidad, personas en condición de discapacidad, Mujeres en estado de gestación), que pueden ser convocados a participar en la gestión institucional; brindada respuesta y/o orientación el lenguaje claro y sencillo, acorde con la/el solicitante.
6. Efectuar el registro de las personas que asiste al canal presencial en el sistema establecido por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.
7. Darle aplicación al manual del protocolo de atención al ciudadano del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.
8. Revisar periódicamente la disponibilidad de formatos para el buzón de sugerencias generando el respectivo reporte, revisar los formatos realizados por los ciudadanos con la finalidad dirigirlos al personal encargado de brindar una respuesta oportuna a las acciones o sugerencias generadas por la comunidad.
9. Brindar apoyo logístico a los Honorables concejales y secretaria general.
10. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

SEGUNDO: Que en el citado contrato se estableció como término de duración, Seis (06) meses nueve (9) días.

TERCERO: Que se estableció como valor del contrato la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS** ($11.050.000), pagaderos de en siete (7) pagos de la siguiente forma: un primer pago por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($**850.000**) y seis (6) pagos por valor **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.700.000) M/CTE IVA**, previo informe de actividades realizado por el contratista con el pago a la seguridad social integral de conformidad al Decreto 1273 de 2018 y revisado por parte del Supervisor del contrato.

CUARTO: Que el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, establece la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, en este caso el contratista expresó por escrito el día 18 de febrero de 2026, su deseo de no continuar con la ejecución del contrato por motivos de índole personal; a partir del 30 de enero de 2026, sin que a la fecha de esta liquidación haya ejecutado actividad alguna para el periodo comprendido entre el 01 al 18 de febrero de 2026.

QUINTO: Se procederá a la liquidación del contrato CM-023 de 2026.

SEXTO: Que en la carpeta del contrato figura la certificación de cumplimiento expedida por el Secretario General del Concejo Municipal, persona designada como supervisor, mediante la cual se evidencia que la Contratista **YESSICA KATHERINE PIAY OSPINA,** ha cumplido durante nueve (09) días, a la fecha de esta liquidación anticipada, a entera satisfacción con las obligaciones contenidas en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FRENTE A LAS NECESIDADES, A TRAVES DE LOS CANALES**

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA DE 2026.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con la orden de pago expedida, se efectúa el siguiente desembolso al Contratista:

ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGO
2026. CEN. 01.020039	18 DE FEBRERO DE 2026	$ 850.000
TOTAL		$ 850.000

OCTAVO: Que teniendo en cuenta los numerales anteriores se concluye que **YESSICA KATHERINE PIAY OSPINA,** a la fecha de esta liquidación anticipada ha ejecutado a cabalidad las obligaciones contraídas mediante **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FRENTE A LAS NECESIDADES, A TRAVES DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA DE 2026.** No. CM-023 DE 2026, durante el periodo comprendido entre el 22 de enero al 30 de enero del año 2026.

En consecuencia, las partes acordamos:

CLAUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar y Liquidar anticipadamente de común acuerdo el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FRENTE A LAS NECESIDADES, A TRAVES DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA DE 2026.** No. CM-023 de 2026, celebrado entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA** y **YESSICA KATHERINE PIAY OSPINA**, por las razones expuestas en la parte inicial de esta acta, así:

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		$11.050.000
VALOR CANCELADO A 18/02/2026		$ 850.000
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO		$ **10.200.000**

CLAUSULA SEGUNDA: **CESE DE OBLIGACIONES. -** Con la suscripción de la presente acta, cesan las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del contrato de prestación de servicios de la referencia.

CLAUSULA TERCERA Como consecuencia de un saldo a favor a nombre de la Corporación Concejo Municipal se procede a la Devolución al Presupuesto de la suma de $10.200.000 con cargo al temporal 2.1.2.02.02.009.02 del CDP No. 2026.CEN.01.010026 del 16/01/2026.

CLAUSULA CUARTA: El contratante y el Contratista se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones surgidas del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FRENTE A LAS NECESIDADES, A TRAVES DE LOS CANALES DE**

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

INTERACCIÓN DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA DE 2026. No. CM-023 DE 2026, renunciando a cualquier reclamación por esa causa.

CLAUSULA QUINTA: Copia de la presente Acta de liquidación, se incorpora a la carpeta del contrato, para los trámites pertinentes.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026.

ALBA STELLA ANACONA ORTIZ
Presidente Concejo Municipal

YESSICA KATHERINE PIAY OSPINA
Contratista

JOSE FERNANDO BETANCOURT GUTIERREZ
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yanis Eliana Ospina Correa	Contratista Jurídica	
Revisó	José Fernando Betancourt Gutiérrez	Secretario General	
Aprobó	Alba Stella Anacona Ortiz	Presidente	